



Como consecuencia del **traspaso de funciones y servicios a la Generalitat** en materia de autorizaciones de trabajo iniciales de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Catalunya, se han suprimido (con fecha 1 de octubre) las pertinentes hojas informativas.

Por lo tanto, la información relativa a estos trámites la facilitará el Servei Català d'Ocupació (SOC) de la Generalitat, a través de sus medios de información:

1) Telèfon d'Atenció 012 y

2) La web <http://www.oficinadetreball.gencat.cat>